PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

INFORME DE COMISIÓN

Fecha de Elaboración: **26/07/2023**

No. RUC 23109

Delegación : **ESTADO DE MÉXICO**

Área de Adscripción: **SUBDELEGACION DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE RECURSOS NATURALES**

Comisionado: **PALOMARES** (Apellido Paterno) **DELGADO** (Apellido Materno) **RUBÉN** (Nombre (s))

No. Oficio de comision: **PFPA/17.1/8C.17.4/004648/23**

Periodo: **DEL 25/07/2023 AL 25/07/2023**

Lugar: **Municipios de Villa de Allende, Estado de México**

Objeto de la Comisión:
Se realizo recorrido de vigilancia en la Zona boscosa del Ejido Ejido Barrio de Santiago, Municipio de Villa de Allende, Estado de México.

Síntesis:
Se realizo recorrido de vigilancia en la Zona boscosa del Ejido Ejido Barrio de Santiago, Municipio de Villa de Allende, Estado de México, por lo que se efecuaron recorridos para localizar a los presuntos responsables de los hechos descrito, resgistrando las coordenadas LN 19°26'16.29" LW 100° 9'0.77" a 2,770 msnm en el paraje el cinco y evidencia fotográfica.

Conclusión:
Se realizo recorrido de vigilancia en la Zona boscosa del Ejido Ejido Barrio de Santiago, Municipio de Villa de Allende, Estado de México, por lo que se efecuaron recorridos para localizar a los presuntos responsables de los hechos descrito, resgistrando las coordenadas LN 19°26'16.29" LW 100° 9'0.77" a 2,770 msnm en el paraje el cinco y evidencia fotográfica.

Resultados Obtenidos:
se brinda la atencióna a la denuncia ciudadana de forma pronta y expedita y poder asi determinar si compete a esta Procuraduria su atencion.

Contribución:
se brinda la atencióna a la denuncia ciudadana de forma pronta y expedita y poder asi determinar si compete a esta Procuraduria su atencion, se inhibe la tala clandestina en Zonas Criticas Forestales.

Atentamente

RUBÉN PALOMARES DELGADO
Nombre y Firma
Comisionado

Atentamente

Vo.Bo.

ING. FEDERICO ORTÍZ FLORES
Nombre y Firma
Jefe Inmediato

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENT EN EL ESTADO DE MÉXICO.
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 Inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, y en términos de lo dispuesto por el oficio número PFPA/1/014/2022, de fecha 28 de julio del año dos mil veintidós.

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en éste formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.